INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez la ACCIÓN DE TUTELA No.110013105032-2023-00176-00, informado que en la sentencia se consignó como tutelante a la señora LUZ ANGÉLICA LAGOS VELANDIA, siendo lo correcto MARÍA REBECA ACOSTA DE LEÓN. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

## AUTO S

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Como quiera que en la sentencia del 25 de mayo de 2023 se cometió un error involuntario al consignar dentro de la parte resolutiva de la citada providencia como accionante a la señora LUZ ANGÉLICA LAGOS VELANDIA, siendo lo correcto MARÍA REBECA ACOSTA DE LEÓN, se procederá conforme lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 286 del C.G.P.

Así las cosas, **CORRÍJANSE** los numerales primero y segundo de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2023, indicando que el nombre correcto de la accionante corresponde a la señora **MARÍA REBECA ACOSTA DE LEÓN**, identificada con C.C. 45.585.023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WICADO SL

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez